

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

En la Ciudad de Niebla, a trece de Diciembre de 2011, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO, DÑA. Mª ISABEL GONZALEZ CARMELO, D. FRANCISCO VEGA CABELLO, DÑA. SARA MORALES GREGORIO, D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO, DÑA. ANGELA RAMOS HERNANDEZ, D. FELIX CASTILLO PALACIO, DÑA. Mª JOSE GONZALEZ GALLEGO, D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR Y D. GONZALO AMADOR GALLEGO,** asistidos por el Secretario de la Corporación **D. Pedro M. Broncano Galea,** se reúne el Pleno a las doce horas del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dación de cuenta de la resolución de la Alcaldía sobre designación de Tenientes de Alcalde.
- 3.- Moción de la Alcaldía sobre nombramientos de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.
- 4.- Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegaciones que la Alcaldía estima oportuno conferir.
- 5.- Retribuciones e indemnizaciones miembros de la Corporación municipal.
- 6.- Dotaciones grupos políticos Corporación Municipal.
- 7.- Fiestas Locales 2012.
- 8.- Expediente Modificación de Créditos 002/2011.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario se informa del borrador de las actas de las sesiones de fecha 24 de octubre de 2011 (ORD.), 24 de octubre de 2011 (EXTR.) y 2 de diciembre de 2011 (EXTR.), que fueron aprobadas por unanimidad.

PUNTO 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

Seguidamente se procedió a dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 176/2011

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO.

2º Teniente de Alcalde: DÑA. Mª ISABEL GONZALEZ CARMELO.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución. Niebla, 7 de diciembre de 2011.Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA."

Tras lo cual los Sres. Concejales se dieron por enterados del contenido del mismo.

PUNTO 3.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se dio lectura a la Moción que a continuación se transcribe:

"MOCION DE LA ALCALDIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 c) del R.O.F. sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, que sean competencia del Pleno, propongo al mismo, los siguientes nombramientos:

- **Designación de miembros de la Corporación en la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (M.A.S.):**

TITULAR:

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO.

SUPLENTE:

D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO.

* **Designación de miembros de la Corporación en la Mancomunidad de Desarrollo Local del Condado:**

TITULARES:

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO.

DÑA. SARA MORALES GREGORIO.

SUPLENTE:

D. FRANCISCO VEGA CABELLO.

*** Designación de miembros de la Corporación en la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva (ADERCON).**

A) ASAMBLEA GENERAL.

TITULAR:

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO.

SUPLENTE:

D. FRANCISCO VEGA CABELLO.

B) CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL.

TITULAR:

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO.

SUPLENTE:

D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO.

*** Designación del miembro de la Corporación en el Consejo Escolar:**

Educación Primaria:

TITULAR: D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO.

SUPLENTE: DÑA. M^ª ISABEL GONZÁLEZ CARMELO.

Educación Secundaria:

TITULAR: D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO.

SUPLENTE: DÑA. M^ª ISABEL GONZALEZ CARMELO.

Centro de Adultos:

TITULAR: D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO.
SUPLENTE: DÑA. Mª ISABEL GONZALEZ CARMELO.

*** Designación del miembro de la Corporación en el Patronato Provincial de Turismo:**

TITULAR: DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO.
SUPLENTE: D. FRANCISCO VEGA CABELLO.

• Designación del miembro de la Corporación en el Consorcio de Bomberos:

TITULAR: DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO.
SUPLENTE: D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO.

*** Designación del miembro de la Corporación en la Entidad Pública Condavisión**

TITULAR: DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO.
SUPLENTE: FRANCISCO VEGA CABELLO.

La presente Moción deroga y deja sin efecto la aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de julio de 2011 (Punto 6). Niebla, a 7 de diciembre de 2011. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA."

Sometida a votación, fue aprobada la Moción de la Alcaldía por mayoría de nueve votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los Concejales D. Felipe Riveiro Contioso, Dña. Mª Isabel González Gallego, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio) y a los concejales del Grupo Andalucista (D. Francisco Viejo Delgrado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. Maria José González Gallego) frente a dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Popular (correspondiente a los Concejales D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego).

PUNTO 4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIMA OPORTUNO CONFERIR.

A continuación se da lectura a los Decretos de la Alcaldía numerados del 177 al 181, que ordenadamente se transcriben a continuación:

"DECRETO NUM. 177/2011

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 23 de la LRBRL y por el art. 52 del ROF, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres concejales, número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO.
- DÑA. M^o ISABEL GONZALEZ CARMELO.
- D. FRANCISCO VEGA CABELLO.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se expresan.

- Licencias de Obras
- Licencias de Apertura
- Autorizar y disponer Gastos
- Reconocimiento de Obligaciones.

Niebla, 7 de diciembre de 2011.Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

DECRETO NUM. 178/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar las atribuciones en materia de Urbanismo, Agricultura, Aldeas y Educación.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los Art. 21.3, de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el 1^o Tte. de Alcalde, D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

URBANISMO:

- Concesiones Licencias de Obras menores.
- Disciplina urbanística.
- Expropiaciones.
- Expedientes de Actividades.
- Ordenanzas Urbanísticas.
- Conservación de Edificios Municipales.
- Fomento y Creación de Proyectos Urbanísticos.
- Inversiones de infraestructuras.
- Viviendas Sociales.
- Ejecución de Obras y proyectos.

AGRICULTURA:

- Guardería Agrícola.
- Infraestructura agraria, caminos, pantanos y regadíos.
- Fomento Agricultura.

ALDEAS.

EDUCACION:

- Actividades docentes.
- Organización Actividades Docentes y Deportivas.
- Programación Actividades.
- Colaboración con Delegación de cultura Local.
- Control docente Casa de Oficios.
- Control docente programas formativos INEM.
- Fomento nuevas iniciativas formativas.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dice, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en le art. 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. Niebla, 7 de diciembre de 2011.Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

DECRETO NUM. 179/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar las atribuciones en materia de Cultura, Patrimonio y Sanidad y Consumo.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los Art. 21.3, de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la 2º Tte. de Alcalde, DÑA. Mª ISABEL GONZALEZ CARMELO, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

CULTURA:

- Archivos
- Biblioteca
- Museo
- Exposiciones
- Certámenes Culturales
- Festival de Teatro y Danza "CASTILLO DE NIEBLA"
- Publicaciones
- Patrimonio Histórico - Artístico
- Conservación edificios Históricos, monumentales, artísticos y singulares.

PATRIMONIO.

SANIDAD Y CONSUMO:

- Control e inspección sanitaria:
 - Matadero público.
 - Mercado Municipal
 - Aguas Residuales.
 - Aguas Urbanas.
 - Pozos.
 - Cementerio.

- Establecimientos Públicos.
 - Viviendas.
- Coordinación sanitaria:
- Centro de Salud.
 - Médicos y ATS.
 - Ambulancia.
- Conservación establecimientos sanitarios:
- Mercadillo Público no permanente.
 - Venta Ambulante.
 - Oficina de Información al Consumidor.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.- La Concejala Delegada queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dice, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. Niebla, 7 de diciembre de 2011.Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

DECRETO NUM. 180/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar las atribuciones en materia de Mujer, Bienestar Social y Deportes.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los Art. 21.3, de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala, DÑA. SARA MORALES GREGORIO, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

MUJER:

- Asesoramiento jurídico.
- Salud femenina.
- Formación.
- Igualdad de género.
- Mercado laboral.
- Autoempleo.
- Ocio.
- Mujer emprendedora.

BIENESTAR SOCIAL:

- Programas de atención a 3ª Edad y sectores poblacionales desfavorecidos.
- Actividades para todos los sectores de población, en especial, los más desfavorecidos.
- Coordinación con Educación, Cultura y Deportes.
- Promoción de la Mujer.
- Tercera Edad.
- Marginación.
- Drogodependencia.
- Viviendas Sociales.
- Escuela de Padres.

DEPORTES:

Organización Actividades Deportivas.

Programación Actividades.

- Área Municipal de Deportes.
- Escuelas deportivas.
- Acampadas Juveniles.
- Proyectos deportivos.
- Control instalaciones deportivas: Mantenimiento y personal.
- Colaboración con Delegación de Juventud.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.- La Concejala Delegada queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dice, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. Niebla, 7 de diciembre de 2011.Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

DECRETO NUM. 181/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar las atribuciones en materia de Festejos, Juventud y Medio Ambiente.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los Art. 21.3, de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal, D. FRANCISCO VEGA CABELLO, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

FESTEJOS:

- Feria y Fiestas Populares.
- Romerías.
- Toros y capeas.
- Verbenas.
- Fiestas Religiosas.
- Carnavales.
- Celebraciones populares en general.

JUVENTUD:

- Punto de Información Juvenil.
- Organizaciones Juveniles.
- Programas de Atención a Jóvenes.
- Formación Juvenil.
- Coordinación con Educación, Cultura y Deportes.

MEDIO AMBIENTE:

- Conservación de parques y jardines.
- Residuos sólidos y enseres.
- Limpieza y conservación vías públicas y solares.
- Protección Medio Ambiente.
-

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dice, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en le art. 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. Niebla, 7 de diciembre de 2011.Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA."

Tras lo cual los Sres. Concejales se dieron por enterados del contenido de los mismos.

PUNTO 5.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Se da lectura a la Moción de la Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2011 sobre Retribuciones e Indemnizaciones de los Miembros de la Corporación Municipal, que transcrita literalmente dice como sigue:

"MOCION DE LA ALCALDIA

Retribuciones e indemnizaciones miembros de la Corporación Municipal

La ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 75 (con las modificaciones introducidas por la Ley 11/99) y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, en sus artículos 13 y siguientes, establecen que los miembros de las Corporaciones Locales

tienen derecho a percibir con cargo a sus Presupuestos retribuciones e indemnizaciones en la forma en que dichos artículos determinan.

a) Retribuciones.

Tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen por dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas que corresponda.

Corresponde al Pleno de la Corporación a propuesta de su Presidente determinar, dentro de la consignación global contenida, a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que pueden desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribuciones, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

b) Asistencias.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de la gestión de los servicios públicos prestados por esta Administración y, de conformidad con los preceptos legales antes invocados, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Determinar que podrán desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, con derecho a retribución los cargos siguientes:

<u>CARGO</u>	<u>RETRIBUCION ANUAL LIQUIDA PAGADERA EN 14 MENSUALIDADES.</u>
ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Dedicación exclusiva)	16.800,00
CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL Y MUJER (Dedicación exclusiva)	16.800,00
CONCEJALIA DELEGADA DE FESTEJOS, JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE (Dedicación exclusiva).	16.800,00

SEGUNDO.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de los indicados cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado por aquel, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

TERCERO.- Dar de alta en el Régimen de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO.- Establecer el siguiente régimen de asistencias:

4.1.- Asistencias a sesiones y comisiones.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán por la asistencia a sesiones que celebren los órganos municipales las siguientes cuantías:

Sesiones del Pleno.....	60,00 Euros
Sesiones Junta de Gobierno Local	395,00 Euros

La presente Moción deroga y deja sin efecto la aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de julio de 2011 (Punto 8). Niebla, a 7 de diciembre de 2011. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA"

Abierto debate, toma la palabra en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego, que trae a colación diversas afirmaciones que se publicaron en la página Web del PSOE en las que se criticaban duramente las retribuciones y asistencias que percibía el PA cuando gobernaba en solitario, así como también las que se establecieron cuando su grupo (el PP) gobernaba junto al PA, en las cuales se decía, entre otras cosas, que "eran los políticos mejor pagados y sólo se mueven por dinero".

D. Gonzalo Amador Gallego lamenta ahora que "la primera medida del nuevo equipo de gobierno del PSOE sea, aparte de quitarle el despacho que ocupaba su grupo, la de fijar un sueldo para todos los concejales, unos mediante retribuciones por dedicación exclusiva a los cargos y otros mediante asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local. Finalmente, el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego propone que, igual que hizo antes el PSOE, se bajen los sueldos y las comisiones un 50%.

Seguidamente, el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, afirma que el "PP sólo vive de recuerdos porque el PA presentó una moción para que se suprimiese la Junta de Gobierno Local y no la llevaron a Pleno y tampoco recuerda D. Gonzalo Amador Gallego que él cobraba 200 € más mensuales que el resto de concejales, por lo que ahora cambia de chaqueta."

El Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Riveiro Contioso, manifiesta que el equipo de gobierno va a reducir estos gastos en mas de 2000 € mensuales, que la Alcaldesa sólo cobrará lo que cobraban antes los concejales del P.A. y menos de lo que cobraba D. Gonzalo Amador Gallego y que, en cuanto al tema del despacho, tiene que recordar que el PSOE lo pidió hace 6 meses y no se le concedió, mientras que ellos se lo habían auto adjudicado por Decreto, por lo que le parece justa la medida.

D. Felipe Riveiro Contioso, finaliza diciendo que su grupo reducirá los gastos municipales, especialmente los de telefonía móvil, que habían sido espectacularmente altos en la etapa anterior.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Laura Pichardo Romero replica al P.P. que lo publicado queda ahí, pero que antes estaban en la oposición y ahora en el equipo de gobierno y lo que sí le parece patético es el despilfarro de que ha hecho gala el P.P. en los 6 meses que ha gobernado.

Dña. Laura Pichardo Romero concluye que el enorme gasto de telefonía móvil del P.P. no lo justifica con su gestión y que no hay derecho a los escritos que están remitiendo a distintas personas después del 2 de Diciembre, diciéndoles que figuran a la cabeza de la bolsa de empleo, ni tampoco la contratación de trabajadores un día antes de la fecha del Pleno de la moción de censura.

En el turno de réplica, D. Gonzalo Amador Gallego, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su sueldo se justificaba plenamente porque llevaba 5 concejalías delegadas, mientras que los concejales del PA ni siquiera asistían a su trabajo, que la bolsa de empleo estaba en su despacho, que el despilfarro no lo han provocado ellos, sino el PA en los 8 años que ha gobernado y que votarán en contra de este acuerdo.

El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, pregunta a D. Gonzalo Amador Gallego qué hizo con la lista de empleo que tenía el PP, concluyendo que "el hecho de que ahora reivindiquen la bolsa del P.P. le parece un cachondeo al pueblo".

Nuevamente, el Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Riveiro Contioso, dice que su grupo lo que va a hacer es empezar a trabajar de una vez por todas por Niebla.

Sometida a votación, fue aprobada la Moción de la Alcaldía por mayoría de nueve votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los Concejales D. Felipe Riveiro Contioso, Dña. M^a Isabel González Gallego, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio) y a los concejales del Grupo Andalucista (D. Francisco Viejo Delgrado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. Maria José González Gallego) frente a dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular (correspondiente a los Concejales D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego).

PUNTO 6.- DOTACIONES GRUPOS POLÍTICOS CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Se da lectura a la Moción de la Alcaldía de fecha 7 de Diciembre de 2011 sobre Asignación de dotación económica a los Grupos Políticos Municipales, que transcrita literalmente dice como sigue:

"MOCION DE LA ALCALDIA

Asignación de dotación económica a los Grupos Políticos Municipales

La ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 75.3 dispone lo siguiente:

"A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación

política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas."

De conformidad con el precepto legal antes indicado, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Dotar a los Grupos Políticos constituidos en el Ayuntamiento de Niebla, con las siguientes cantidades:

- Asignación fija por Grupo municipal: 30,00 euros/mes.
- Asignación variable en función del número de concejales por Grupo: 50,00 euros/mes/concejal.

SEGUNDO.- El pago de la dotación será satisfecha por meses vencidos mediante su ingreso en la cuenta corriente que señale el Portavoz del respectivo Grupo.

TERCERO.- Las cantidades señaladas como dotación a percibir por los diferentes Grupos Políticos municipales no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los distintos Grupos municipales llevarán una contabilidad específica de la dotación asignada, que pondrán a disposición inmediata del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite.

La presente Moción deroga y deja sin efecto la aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de julio de 2011 (Punto 9).Niebla, a 7 de diciembre de 2011.Fdo.: Laura Pichardo Romero.ALCALDESA DE NIEBLA."

Toma la palabra el Concejil Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego, que manifiesta que votarán en contra de este acuerdo porque no les parece lógico un sistema que favorece al PSOE y al PA.

Sometida a votación, fue aprobada la Moción de la Alcaldía por mayoría de nueve votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los Concejales D. Felipe Riveiro Contioso, Dña. M^a Isabel González Gallego, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio) y a los concejales del Grupo Andalucista (D. Francisco Viejo Delgrado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. Maria José González Gallego) frente a dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular (correspondiente a los Concejales D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego).

PUNTO 7. - FIESTAS LOCALES 2012.

Por el Concejal Delegado de Festejos, D. FRANCISCO VEGA CABELLO se expone que el objeto de este punto del orden del día que es la aprobación de las Fiestas Locales para el año 2012, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora para determinar el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2.012.

A continuación, y previo debate, se adoptó por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Proponer ante la Consejería de empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que se aprueben como fiestas locales del municipio de Niebla, los días 21 de mayo y 7 de junio de 2.012.

PUNTO 8. - EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 002/2011.

Se da lectura al expediente tramitado para la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 02/2011.-Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos de acuerdo con los art. 158 al 163 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Abierto debate, interviene en primer lugar la Sra. Alcaldesa Dña. Laura Pichardo Romero que manifiesta que en los seis meses de gobierno del Partido Popular no se han tomado las decisiones económicas necesarias, ni se ha aprobado el Presupuesto para 2011, por lo que se ven obligados a traer a Pleno el presente expediente de modificación de créditos, ante la inexistencia o insuficiencia de crédito presupuestario en determinadas partidas.

A continuación toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego, que afirma que votarán a favor de la aprobación de este expediente, pero que la causa no se debe a su gestión porque se llevan varios años arrastrando el mismo Presupuesto y el despilfarro no viene de 6 meses atrás, sino de 8 años anteriores. D. Gonzalo Amador Gallego recuerda que en Junio, el P.A. aún no había aprobado el Presupuesto para 2011.

Seguidamente, el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, manifiesta que el Portavoz del Grupo Popular manifiesta su ineficacia e ineptitud, porque no se puede hipotecar al equipo de gobierno que entra y le insta a contestar la batería de preguntas que le hizo en el anterior pleno ordinario, algunas de las cuales se referían a este punto del orden del día.

D. Félix Castillo Palacio requiere al Grupo Popular para que le justifique los aumentos en determinadas partidas, como las "Retribuciones de Personal Laboral Temporal", las "Reparaciones de Equipos Informáticos" el "Suministro de Electricidad, las "Dietas y locomoción de cargos electivos" y los "Gastos de Locomoción de Personal".

El Concejal Portavoz Andalucista dice también que hay funcionarios que habrán cobrado dietas por trasladados a políticos, mientras que a él mismo no se le han abonado los partes de viajes que ha hecho en su propio coche.

D. Félix Castillo Palacio finaliza afirmando que el P.A. no va a poner obstáculos a la gestión del PSOE, que los dejarán trabajar y le piden que trabaje para todos.

El Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Rivero Contioso expone que lamenta la situación económica actual, que no se puede gastar mas de lo que se ingresa y que, aunque la crisis azota a todos, intentarán que en su gestión afluayan más ingresos y se realicen menos gastos.

En el turno de réplica, D. Gonzalo Amador Gallego, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que el P.A. debería comparar la deuda que dejaron a 22 de mayo y la que haya a 2 de Diciembre, que no sabe qué critica el Portavoz Andalucista porque él mismo formaba parte del equipo de gobierno, que en cuanto al aumento de la partida "Personal Laboral Temporal", la propia crisis lo justifica y que todavía no ha oído críticas a los 34.000 € que se ha embolsado el P.A. en estos años en dietas y asignaciones. D. Gonzalo Amador Gallego concluye diciendo que el despilfarro lo ha creado el P.A. en sus años al frente del equipo de gobierno.

El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, afirma que de las 14 partidas que se proponen modificar, 13 corresponden a Concejalías que ostentaba el P.P., mientras que sólo una "Mercado", corresponde a concejalías que ostentaba su grupo y el aumento que se propone es de 600,00 €.

Finalmente, toma la palabra la Sra. Alcaldesa Dña. Laura Pichardo Romero, que manifiesta que hay que hacer un esfuerzo económico en los tiempos que corren, pero que no se puede hipotecar el trabajo del futuro gobierno como lo ha hecho el P.P. contratando personal el día antes de la votación de la moción de censura. La Sra. Alcaldesa Dña. Laura Pichardo Romero afirma que no ha recibido documentación alguna del P.P. mientras que ha ocurrido lo contrario con el P.A.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 02/2011 antes citado, por un importe total de 307.317,00 Euros (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS), cantidad total con cargo al remanente líquido de Tesorería, y con el siguiente detalle:

- Total Propuesta Suplementos de Créditos 256.100,00 Euros
- Total Propuesta Créditos Extraordinarios 51.217,00Euros.

PARTIDA	CONCEPTO	CR.INICIAL	AUMENTO	TOTAL
920-131-00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	606.888,12	120.000,00	726.888,12
231-162-00	SEGUROS SOCIALES	422.340,25	50.000,00	472.340,25
920-162-05	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	15.000,00	1.000,00	16.000,00
151-210-00	VIAS PUBLICAS URBANAS	24.000,00	10.000,00	34.000,00
430-212-01	MERCADO	1.000,00	600,00	1.600,00
920-214-00	VEHICULOS	9.000,00	6.000,00	15.000,00
920-216-00	REPARACIONES EQUIPOS INFORM.	8.000,00	5.000,00	13.000,00
425-221-00	SUMINISTRO ELECTRICIDAD	100.000,00	40.000,00	140.000,00
920-224-00	PRIMAS DE SEGUROS	35.000,00	10.000,00	45.000,00
912-230-00	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	7.000,00	2.500,00	9.500,00
912-231-00	GASTOS DE LOCOMOCION CARGOS ELECTIVOS	5.000,00	5.000,00	10.000,00
920-231-00	GASTOS DE LOCOMOCION PERSONAL	7.500,00	4.000,00	11.500,00
943-463-02	CONSORCIO BOMBEROS	25.000,00	2.000,00	27.000,00
164-620-03	OBRA PROTEJA AMPLIACION CEMENTERIO	0,00	51.217,00	51.217,00
	TOTALES	1.265.728,37	307.317,00	1.573.045,37

* Recursos que se proponen utilizar:

- Con cargo al Remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 307.317,00 euros

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el B.O.P. con el objeto de que por espacio de 15 días hábiles se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión a las doce horas cincuenta minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico